



Resolución Directoral

Chosica, 08 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N.º 124-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 07 de abril de 2025, solicitando la rectificación por el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025, se Designa, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al C.P.C. Ricardo Rafael, DIAZ CALDERÓN, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios (...);

Que, mediante Informe N.º 124-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 07 de abril de 2025, se informa que: se advierte un error aritmético en el artículo segundo del resuelve, de la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025, por lo que debe realizarse una Fe de Erratas, indicando los extremos en los que se incurrió;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y el marco normativo, el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025, y que ello no afecta lo sustancial de su contenido, por lo que resulta pertinente se autorice mediante acto resolutivo la rectificación del error aritmético incurrido;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la rectificación del ERROR ARITMÉTICO incurrido en la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025, en el extremo siguiente:

RESUELVE:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - (...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	N.º CAP-P	ÓRGANO	CÓDIGO AIRHSP
CPC. Ricardo Rafael, DIAZ CALDERÓN	Jefe de la Oficina de Administración	019 SP-DS	Oficina de Administración	00271

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - (...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	N.º CAP-P	ÓRGANO	CÓDIGO AIRHSP
CPC. Ricardo Rafael, DIAZ CALDERÓN	Jefe de la Oficina de Administración	019 SP-DS	Oficina de Administración	00471

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, lo que no altera lo sustancial de su contenido.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N.º 120-2025-DE/HJATCH, de fecha 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgór Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMF. 039868

EEDB/JATCH/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

